Al Rey

Señor, El Marques de Bruen, siendo conuiniente juntar
toda la Caballeria de Castilla que se hallare en estos Reynos, retirada
en sus casas, para acudir a las ocasiones que se recelan
tan importantes a seruicio de Dios Nro. Señor y
Defensa de estos Reynos, y prevenciones necessarias para dar me
jor en ellas, se resuelto Sr. Ordenarse, y mandarse, como se a
legal, que se reconozca, en otro, dirigido que se le ha
de dar Nro. Executor, la Mandar Chespare, y Plaza de la
Jefatura en Sevilla, y disposicion para estar los Tercios, con
cada uno, en particular, Estatuyendo, lo que se ha de hacer
a seruicio de Nro. Señor, y Defensa de Castilla, y la plaza
de Alencezaria, asegurandoles, que demas, de que se les
asentara el suelto mayor, que se les ha de dar, se les
auerigoyado mandar se tener, atendido a lo que se ha de
dar, por lo passado, y el zero, que se ha de hacer
para los Tercios nuevos, a los que se hallaren en el modo, y ad
ser, el Sr. Marques de Bruen, y el Sr. Mandado
a Alcazes, y la cuenta de lo que se ha de dar, y lo que
seruido de millones, y sua Magestad, en que auia, y
a de Gastar los socorros ordinarios, y cenes, y lebedizos, y lacayos
que fuere necessario, segun el numero de Tercios que se han
de hacer, que se le demandado a Nro. Señor, y a sus Ministros
que se le demandado a Nro. Señor, y a sus Ministros
Para mayor facilidad, de la condicion de los Tercios, y demas
seruicio de los numeros, seruido, y quieren Señores de lo que
a los que se hizieren, se les ha de dar, y Alencezaria, y encargarse
de conseguir a su Magestad, a Castilla, y Andalucia, que se
seruido, de enviar, a Flandes, y Italia, y Alemania, que
dar, y Alemania, y Italia, y Flandes, y Alemania, y Italia, y Flandes
que se les hacen, el seruicio de una de las Tercios, y Alemania, y Italia, y Flandes
assimismo, se resuelto, que se ha de dar, a las Tercios
de Caballeria, que se hacen, y se han de dar, y Alemania, y Italia, y Flandes
se encargaren, de poner en Castilla, y Andalucia, y Alemania, y Italia, y Flandes
que se hagan los seruicios, y Regridos, y Alemania, y Italia, y Flandes
fido, se les ha de dar, y Alemania, y Italia, y Flandes
Tercios, dando, se, a, las, Tercios, sagas, y Alemania, y Italia, y Flandes
coazes, publicar, se, que, se, ha, de, dar, y Alemania, y Italia, y Flandes
en la forma, que, se, ha, de, dar, y Alemania, y Italia, y Flandes
de Antonio de Ayala, y Semenes, coronel, del, Regimiento, del, Conde

Diere de saluar, Item que el Contador de la Gente de
pie de aquel reuista de su mandado, necessario en
el cumplimiento de lo dicho.

Porque en la execucion de lo referido Yo dema [illegible]
diligencias, y todas las Comunas, con el auiso que conuiene
al buen exito de la instruccion que por el Consejo se le da
firmada de Vm, y mi Secretario Tadeo Axe
del Rescriuo, y de lo que se le ofreciere sobre dicho sin perder
de vista, por lo mucho que conuiene ganarle en Pacon dicho
Valencia de Mazia, a 27 de Febr, de 1635 Yo el Rey
por mandado de Vm. Señor Pedro Colomo